

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962, y conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario se anunciarán, por plazo de diez días, en el tablón de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante en el puerto que se indica a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia.

Madrid, 8 de enero de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Se anuncia la vacante de Delineante de Obras Públicas en la Dirección del puerto que se indica, para que los funcionarios de dicho Cuerpo, con derecho a ello, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando, incluso, el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se transcriben las bases del concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección Técnica de esta Junta.

1.º Se anuncia concurso de méritos para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a los Servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los españoles comprendidos entre los veintiuno y treinta y cinco años de edad en el momento que se publique la convocatoria; que pertenezcan al escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas en cualquier situación y los que se encuentren en expectativa de ingreso en el mismo con derecho reconocido de obtenerlo; que

observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no padezcan enfermedades o defectos físicos que le impidan el normal ejercicio en los servicios de campo y gabinete.

3.º Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras, al Estado y Organismos oficiales.

4.º El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Quedará en situación de supernumerario como comprendido en el apartado primero del artículo 29 y en las condiciones previstas en el 35, ambos del Reglamento orgánico del Cuerpo, si figura ya ingresado en el escalafón del mismo, continuando en expectativa de ingreso si el designado no ha obtenido éste.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director técnico de la Junta y habrá de residir en Arrecife, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

5.º La referida plaza objeto de este concurso está dotada de los siguientes emolumentos:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas le correspondiera si estuviere al servicio del Estado o el asignado a la clase de Ayudante segundo si el que resultase nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.

c) Un complemento de sueldo fijo según su categoría y de acuerdo con el cuadro siguiente:

6.000 pesetas anuales si fuera Ayudante segundo o se hallase en expectativa de ingreso
5.000 pesetas anuales si fuera Ayudante primero
4.000 pesetas anuales si fuera Mayor de tercera.
3.500 pesetas anuales si fuera Mayor de segunda.
3.000 pesetas anuales si fuera Mayor de primera.
2.500 pesetas anuales si fuera Superior de segunda.
2.000 pesetas anuales si fuera Superior de primera.

Los ascensos que en lo sucesivo tenga el nombrado en su escalafón le serán computados en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1948.

d) Percibirá también una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo indicado en el apartado a), o sea el que figura en el escalafón según su categoría.

e) Tendrá derecho a dietas y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle en virtud de las disposiciones vigentes en el ramo de Obras Públicas o las que se fijen en lo sucesivo.

f) La reducción del 20 por 100 del sueldo, que como consecuencia del aumento del 40 por 100 del mismo debe efectuarse en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 1952, se hará sobre el complemento de sueldo y, en lo que éste no alcanzare, sobre la asignación de residencia.

6.º De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base segunda, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

7.º Los que concurren a este concurso lo harán mediante instancia debidamente reintegrada y en la que deberán indicar la categoría del solicitante en su escalafón, será dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas y se presentará en sus oficinas de la calle Muelle de Las Palmas, número 2, piso segundo en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha siguiente a la de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si fuera inhábil el día del vencimiento de este plazo, se entenderá que finaliza al siguiente hábil.

8.º La Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas elevará, de acuerdo con las necesidades del servicio para la mencionada plaza, su propuesta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a quien corresponde la facultad de hacer el nombramiento, previo el correspondiente informe de la Inspección General de los Servicios de Obras Públicas de la 20 Demarcación.

9.º El nombrado para la mencionada vacante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de su nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de enero de 1964.—El Gobernador-civil, Presidente, P. D., Salvador González Rosales. El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—82-a.